



W/11/2022/2626/1

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2022:

Dictamen Núm. I/2022/415: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalá", en la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Góngora, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Celso Díaz Michel, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Postgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Laura Magaña Pareda Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GASMANAG/mme



11/09/2022/2267/1

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2022/415: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"*

Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Fostajeo y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número 536/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a la especialidades siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número 021/1188, de fecha 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.
2. Que el H. Consejo del Centro Universitario aprobó, por medio del dictamen no. 749 de fecha 25 de enero de 1982, la modificación del plan de estudios de la Especialidad de Medicina Crítica, para que sea de tres años en vez de cuatro, como estaba establecido.
3. Que el H. Consejo del Centro Universitario aprobó, por medio del dictamen no. 1188 de fecha 10 de agosto de 1996, la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, de conformidad con la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.
4. Que con dictamen no. I/2009/068, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio de 2009, aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, además de las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 "A".
5. Que con dictamen no. I/2012/022, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2012, aprobó la modificación del resolutivo cuarto del dictamen número I/2009/068 de fecha 6 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

[Handwritten mark]



Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico en virtud de que en la revisión de éste la modificación del contenido supera el 25%, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.

[Handwritten signature]



7. Que en lo que respecta a urgencias, emergencias y desastres en el campo de la salud, generan afectaciones que van de lo individual a lo colectivo y producen daños a la salud; por su característica emergente, la mayoría se presenta de manera inesperada, siendo difíciles de prevenir, o aun siéndolo, sus efectos suelen superar la capacidad de respuesta del individuo o de todo un sistema local o regional de salud.
8. Las emergencias en salud requieren de un abordaje especializado por personal de salud altamente calificado en Medicina del Enfermo en Estado Crítico dirigido a mitigar y controlar los riesgos que las producen, así como a responder de manera oportuna y adecuada para inhibir sus efectos y evitar sus complicaciones subsiguientes, incluida la ocurrencia de defunciones.
9. Que la capacidad de respuesta del sistema público de salud en México ante la pandemia por COVID-19 se ha puesto en evidencia. El déficit de médicos especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es de 839 para dar respuesta a la atención de esta enfermedad.
10. Que a través de la historia se refleja la necesidad de los cuidados intensivos en las guerras, epidemias y pandemias. Las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) son servicios dentro de la estructura del sistema de salud en los hospitales de todo el mundo. Las cuales se desarrollan a la par de los avances tecnológicos, para ofrecer mayor probabilidad de recuperación en los pacientes que se encuentran en riesgo de perder la vida. Durante el periodo de 1990-2016, existe un cambio demográfico y una transición epidemiológica. La población mexicana se encuentra transitando a una población de mayor edad e incidencia de enfermedades no transmisibles y crónicas. El mayor incremento se observa en los mayores de 65 años y en las enfermedades no transmisibles.
11. Que, en relación a la morbilidad, México se encuentra ante un grave problema de salud pública, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles; las cuales afectan directamente la productividad, economía y bienestar del país. De acuerdo a la OCDE en el 2017, México ocupa a nivel mundial el segundo lugar con la mayor tasa de obesidad. En relación a las enfermedades crónicas no transmisibles en particular el cáncer y las enfermedades cardio-metabólicas (enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2), son sin duda el principal reto para el sistema de salud de nuestro país, tanto por su magnitud como por el gran impacto en mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que el número de médicos especialistas es inferior al recomendado internacionalmente e insuficiente para cubrir las necesidades de salud del país. Las UCIs son parte integral de los sistemas de salud en todos los países. Sin embargo, existe gran disparidad entre las capacidades de los UCIs para atender a la población; por cada 100 mil habitantes, Alemania tiene 24.6 camas, Canadá 18.6, Reino Unido 3.5, Sud Africa 8.9, Sri Lanka 1.6 y O.1 Uganda.¹

David C. L.

¹ Marshall John C., Bosco Laura, Adhikari Neil K., Connolly Bronwen, Diaz Janet V., Dorman Todd, Fowler Robert A., Meyfroidt Geert, Nokingowa Satoen, Peiros Paolo, Vincent Jean-Louis, Volman Kathleen, Zimmerman Janice. What is an Intensive Care Unit (ICU)? A Report of the Task Force of the World Federation of Societies of Intensive and Critical Care Medicine. *Journal of Critical Care* (2016). doi: 10.1016/j.jcc.2016.07.01

[Large handwritten signature and scribbles]



13. Que a nivel nacional el total de Especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es de 1 mil 929. En 2019, se contabilizaron 504 UCIs de pacientes adultos. Las recomendaciones sobre el cálculo de las necesidades de intensivistas son aproximaciones, ya que favorecen un criterio estructural y asistencial (proporción de médico/cama). El personal médico debe estimarse por la productividad global real en todas las actividades relacionadas que desarrolla; actividades asistenciales dentro y fuera de la UCIs, de investigación, docentes, de gestión clínica y seguridad del paciente.
14. Que en México con una población de 126 millones 014 mil 024 tiene 119 Médicos especialistas/100 mil habitantes. Comparado con Reino Unido con una población menor de 64 millones 956 mil 716 este cuenta con 201/100 mil habitantes. La distribución geográfica de los especialistas por 100 mil habitantes es inequitativa, se concentra en mayor porcentaje en la Ciudad de México con 505, Nuevo León 185 y Jalisco 172.
15. Que, en Jalisco, la densidad de médicos especialistas es de 1.26 por cada 1 mil habitantes; ocupando el 9º lugar, comparado con la Cfd. de México que ocupa el primer lugar. La relación del PIB per cápita con la densidad de médicos especialistas es muy variable, Jalisco se ubica entre los estados con PIB per cápita alto y alta densidad de médicos especialistas.
16. Que por lo anterior y para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
17. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, mediante dictamen número 536/2021, de fecha 7 de octubre de 2021.
18. Que la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico cuenta con una planta académica de 16 especialistas.
19. Que las líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"

- Infecciones en el enfermo en estado crítico.
- Monitorización neurológica en el enfermo en estado crítico.
- Condiciones agudas en el enfermo en estado crítico.
- Ultrasonografía en el enfermo en estado crítico.



UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, IMSS

- Enfermedades Infecciosas en la UCI.
- Lesión Renal Aguda.
- Trauma Grave.
- Tumores del SNC.
- Enfermedades Neurológicas Agudas.
- Farmacología en el Paciente Crítico.

20. Que el **objetivo general** es formar médicos especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de acuerdo al modelo curricular basado en el desarrollo de las competencias profesionales integradas, para que proporcionen atención médica integral de calidad al enfermo en estado crítico, acorde con los avances científicos-tecnológicos y, en consecuencia, participe al logro del bienestar social y económico.

21. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Contribuir con la formación suficiente de especialistas competentes en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, para que a mediano plazo en la región occidente y en el país estos especialistas solucionen problemas de medicina crítica y con ello se disminuya la morbilidad/mortalidad por escasez de profesionales o déficit de los mismos.
- b. Realizar intervenciones oportunas de los estados fisiopatológicos agudos que condicionan el estado crítico del enfermo mediante el desarrollo de competencias profesionales integradas con la finalidad de disminuir la morbilidad, limitar el daño y establecer bases para el inicio de la rehabilitación.

22. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en el área. Tendrá salud física y mental, ser organizado y disciplinado, tener coordinación y precisión psicomotora, disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la especialidad, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.

23. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es un profesionista actualizado con capacidades para resolver los problemas propios de la Especialidad. Su perfil de egreso está conformado por competencias profesionales integradas que desarrolla a lo largo de su formación:

David C.L.



Competencias profesionales

- Aplica conocimientos teóricos y prácticos para diagnosticar, tratar con intervenciones oportunas, pronosticar y rehabilitar las alteraciones de la enfermedad aguda y crónica agudizada que condiciona el estado crítico del enfermo; con base a evidencia científica, normatividad y al marco legal para el ejercicio de la profesión; para proporcionar atención médica de calidad.
- Analiza de forma crítica y reflexiva las deficiencias en la atención médica que presta en su práctica profesional; empleando metodología científica, proponiendo e implementando soluciones aún en contextos adversos y de incertidumbre; buscando el máximo beneficio para el enfermo, ya sea en su atención o referencia a otro nivel de atención si así se requiere.
- Incorpora los avances científico-tecnológicos disponibles a su práctica diaria, al utilizar la informática en la atención médica; con la finalidad de ofrecer la mejor propuesta del manejo de información mediante el expediente electrónico y sistemas de comunicación de imágenes de estudios realizados.
- Aplica saberes teórico-metodológicos en los procesos de investigación de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la Especialidad, dentro del marco ético y metodológico, con el propósito de generar conocimientos de acuerdo a las necesidades y solución de problemas de salud del enfermo en estado crítico.

Competencias técnico-instrumentales

- Desarrolla habilidades procedimentales en las intervenciones invasivas, al integrar a su práctica médica biotecnología aplicada al enfermo en estado crítico; para su monitorización, diagnóstico y tratamiento.
- Conoce y aplica los procesos administrativos de la Institución de Salud, respetando los principios ético-normativos del ejercicio profesional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta al enfermo en estado crítico.

Competencias socio-culturales:

- Autogestiona su formación académica, a través de sus saberes teóricos, prácticos y actitudinales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Colabora en programas de educación para la salud al utilizar recursos pedagógico didácticos que refuerzan los procesos educativos en el ámbito institucional, dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte, a los pacientes y sus familiares; para fomentar actividades de promoción de la salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo y brinda a los pacientes trato digno con absoluta respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía y comunicación asertiva; para ofrecer atención de calidad y con sentido humanitario. Participa activamente en la toma de decisiones de acuerdo al rol asignado, con adecuadas estrategias de comunicación en equipos de trabajo interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios; para otorgar servicios de salud integrales al enfermo en estado crítico.



David C.L.



Las competencias anteriores le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional.

24. Que la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
25. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

David C. L.



- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ²	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	S	32	16	0	48	3
Estadística	S	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ²	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	S	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	S	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	S	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	S	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Monitoreo y Biogeniería	C	48	16	0	64	4
Afecciones Cardiovasculares	C	48	32	0	80	5
Insuficiencia Respiratoria	C	48	32	0	80	5
Ventilación Mecánica	C	48	16	0	64	4
Urgencias Neurológicas	C	48	16	0	64	4
Infecciones Graves	C	48	16	0	64	4
Lesión Renal Aguda	C	48	16	0	64	4
Medicina Crítica Obstétrica	C	48	16	0	64	4
Farmacoterapia	C	48	16	0	64	4
Soporte Nutricional	C	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica I	CT	0	1,968	0	1,968	123
Total		480	2,160	0	2,640	165

David C.L.



Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Toxicología Clínica	C	48	16	0	64	4
Urgencias Endocrinológicas	C	48	16	0	64	4
Geriatría Crítica	C	48	32	0	80	5
Trasplantes	C	48	16	0	64	4
Trauma y Quemaduras	C	48	32	0	80	5
Obesidad y cuidados críticos	C	48	16	0	64	4
Afecciones Gastrointestinales	C	48	16	0	64	4
Trastornos hematológicos y Urgencias Oncológicas	C	48	16	0	64	4
Aspectos bioéticos y legales	C	48	16	0	64	4
Informática en Medicina Crítica	C	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica II	CT	0	1,968	0	1,968	123
Total		480	2,160	0	2,640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la Especialidad en Medicina Interna, en Anestesiología o en Medicina de Urgencias;
- Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Anestesiología o en Medicina de Urgencias; o 2 años mínimo de la Especialidad de Medicina Interna debidamente documentado con la certificación correspondiente y en caso de haber cursado la totalidad del programa, el diploma o acta de titulación.



- f. Original de la carta de aceptación de la unidad sede donde se imparte el programa de La Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el Idioma Inglés o su equivalente;
- h. Disposición de tiempo completo;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las Instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- b. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- c. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnas será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 2022
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Cortés Largo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Adaro Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos